

RESOLUCIÓN No.70-P-GADPR-YVC-2025

"ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA LOS PROYECTOS: EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA DEL GAD PARROQUIAL Y EL 'PROYECTO VISITAS DOMICILIARIAS MIES - GAD".

LCD.A. GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
- Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que, el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública - LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.
- Que, el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que, la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS.
- Que, el artículo 64 del COOTAD de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, establece en su literal k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.
- Que, en el plan operativo anual del GAD Parroquial Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal 2025 se encuentra priorizado el Proyecto: "Edad Dorada en el Campo" adultos mayores, para atención de personas adultas mayores de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, en las modalidades de visitas domiciliarias en convenio con el Mies y ejecución directa del GAD Parroquial.
- Que, en fecha 13 de enero de 2025 se suscribió: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. AM-05-09D17-25727-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES- Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.
- Que, la Junta Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2025 aprobó por mayoría de sus integrantes el proyecto de servicio de atención a personas adultas mayores de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, denominado: Amor, Fe y Vida, para el periodo del ejercicio fiscal 2025.
- Que, la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública señala en el Art. 52.1.- Contrataciones de infima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.
El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por infima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.
Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.
- Que, el Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública RLOSNCP establece en su Artículo 152.- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de infima

cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma.

Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de Ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de cinco (5) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal de Contratación Pública. Dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones, se publicará la información relevante correspondiente a la fase de ejecución contractual.

2

Que, el Tesorero y responsable del portal de compras públicas del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, publicó la Necesidad de Ínfima Cuantía: "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA LOS PROYECTOS: EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA DEL GAD PARROQUIAL Y EL 'PROYECTO VISITAS DOMICILIARIAS MIES - GAD", con Código: NIC-0968551680001-2025-00059 de fecha 15-12-2025.

Que, el Tesorero, mediante Certificación Presupuestaria CER-2025-DIC-0009 de fecha 18 de diciembre del 2025, certifica la disponibilidad presupuestaria referencial por el monto de \$2.410,00 USD (Dos Mil Cuatrocientos Diez/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de las partidas presupuestarias:
No.73.08.01 de: alimentos y bebidas (Adultos mayores espacios activos GAD) \$1.800,00 USD.
No.73.08.01 de: alimentos y bebidas (Mies adulto mayor \$610,00 USD.

Que, mediante cuadro comparativo de fecha 18 de diciembre se presenta al ejecutivo las ofertas de los proveedores que a continuación se mencionan y se anexan a la presente resolución:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
1	Minuche Barrera Omar Eduardo	\$4.080,00	612,12	4.692,00
2	Garcia Cornejo Maria Auxiliadora	\$4.480,00	672,00	5.152,00
3	Galeas Berna Alber Holiber	\$4.000,00	207,80	4.207,80
4	CEDRAX S.A.	\$18,00	00,00	18,00
5	ELICOT S.A.	\$3.136,00	470,40	3.606,40
6	Quiznia Quisnia Bertha Germania	\$2.410,00	361,50	2.771,50

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GAD Parroquial Rural establece que le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.

Que, en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

RESUELVO:

- Art. 1. Previa revisión de las ofertas presentadas, proceder a través del Mecanismo de Necesidad de Ínfima Cuantía a la: "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA LOS PROYECTOS: EDAD DE ORO, AMOR, FE Y VIDA DEL GAD PARROQUIAL Y EL 'PROYECTO VISITAS DOMICILIARIAS MIES - GAD", con el PROVEEDOR. Quiznia Quisnia Bertha Germania.
- Art. 2. El valor a cancelar será de \$2.410,00 USD (Dos Mil Cuatrocientos Diez/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, contra entrega de productos objeto de compra y contrato.
- Art. 3. Delegar en calidad de administradora de Contrato a la Lcda. Madeline Farias Torres con el cargo de Técnica de Proyectos del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, la recepción, supervisión e inspección del estado, condiciones y cantidad y características de los productos objeto de compra y contrato.
- Art. 4. Establecer el plazo de TRES (03) días término que se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato, disponiéndose preferencialmente como plazo para su cumplimiento de entrega en fecha 19 de diciembre.
- Art. 5. Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec
- Art. 6. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

Lo firmo en constancia.


Grecia Campuzano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

